FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 30800-02697
(13 de noviembre DE 2026)

"Por la cual se ordena la apertura al proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0045-2026."

LA SUBDIRECTORA REGIONAL CENTRAL

En uso de sus facultades legales contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto N° 016 de enero de 2014, modificado por el Artículo 54 del Decreto 898 de 2017, Resolución N° 0-043 de 2026, y las demás normas concordantes y aplicables en contratación estatal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía *y* responsabilidad *y* de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho *y* los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección *y* manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que mediante Resolución No. 0-043 de febrero 11 de 2026 se delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la facultad de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, suscribir actos, convenios y contratos, y ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el área de cobertura de la respectiva Subdirección Regional de Apoyo, sin límite de cuantía o modalidad de contratación (Artículo 19°).

Que previamente al inicio del proceso de contratación, se elaboró el estudio previo de 23 de octubre de 2026, en el que se determina la necesidad de adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. FGN-RCE-IPSE-0045-2026 con el fin de "*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA ADSCRITO A LAS SECCIONALES DE AMAZONAS, BOGOTÁ, BOYACÁ Y CUNDINAMARCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES QUE*

SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.", conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad en su versión 9, actualizado mediante Resolución 30000-05003 del 26 de agosto de 2026.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subdirección Regional de Apoyo Central para la vigencia 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 26 de octubre de 2026, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en la página web de la Entidad, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, y la ficha técnica con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de estos.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.858.543.044,00) incluido IVA,** y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor	Vigencia	CDP
02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE.	10	$46.560.151	2026	16326 de 2026-07-10
		$1.960.728.449	2027	Vigencias futuras FGN No. Oficio Radicado: 2-2026-070340 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Aprobación de cupo de Vigencias Futuras para 2027 y 2028 Presupuesto de Gastos de Funcionamiento - No. Expediente 939/2026/SITPRES Autorización 6926 del 2026-10-08
		$1.851.254.444	2028	
TOTAL		**$3.858.543.044**		

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio contestación a las observaciones elevadas al proyecto de pliego de condiciones por los interesados 1. MOTOCARS AMG SAS; 2. COMERCIALIZADORA TOTO TIRE S.A.S; 3. INVERSORA GROUP SAS; 4. INVERSIONES EL NORTE SAS; 5. MORARCI GROUP S.A.S

Que, conforme lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipymes, por no cumplir con los requisitos allí señalados.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, ***selección abreviada*** y concurso de méritos.

Que mediante sesión de Comité de Contratación del 11 de noviembre de 2026, se recomendó a la Ordenadora del Gasto la Apertura del proceso, y esta acogió la recomendación efectuada.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente dar apertura al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0045-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirección Regional de Apoyo Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del Proceso de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0045-2026, cuyo objeto corresponde a *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA ADSCRITO A LAS SECCIONALES DE AMAZONAS, BOGOTÁ, BOYACÁ Y CUNDINAMARCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.".*

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con los documentos y estudios previos, se determina que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.858.543.044,00) incluido IVA,** y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Nombre del Rubro	Recurso	Valor	Vigencia	CDP
02-02-02-008-007-01-4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE.	10	$46.560.151	2026	16326 de 2026-07-10
		$1.960.728.449	2027	Vigencias futuras FGN No. Oficio Radicado: 2-2026-070340 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Aprobación de cupo de Vigencias Futuras para 2027 y 2028 Presupuesto de Gastos de Funcionamiento - No. Expediente 939/2026/SITPRES Autorización 6926 del 2026-10-08
		$1.851.254.444	2028	
TOTAL		**$3.858.543.044**		

ARTÍCULO TERCERO. - Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar, señalados en el Pliego de Condiciones y términos de referencia elaborado por la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO CUARTO. - Adelántese el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0044-2026, de conformidad con el siguiente cronograma:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y Ficha Técnica	19/10/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 26/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	12/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	N/A
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo.	13/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta 17/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	18/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Ofertas	Hasta las 10:30 am del 20/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	25/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y Traslado informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 30/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	Hasta el 02/12/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación de la lista de participantes de la subasta	02/12/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del sobre económico	03/12/2026 HORA: 8:00 a.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Evento de subasta	03/12/2026 HORA: 03:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta[1]	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la suscripción del contrato[2]	09/12/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

ARTÍCULO QUINTO. - En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de adenda en la Plataforma del SECOP II, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución. La Adenda que se profiere formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la presente Resolución.

[1] La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

[2] Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes

ARTÍCULO SEXTO. - **LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Subdirección Regional de Apoyo Central – Sección de Gestión Contractual, ubicada en la Av. Calle 26 No. 69 – 76 Torre 4 Piso 16 Edificio Elemento; en la plataforma de SECOP II, en el correo electrónico rcentral.contratos@fiscalia.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Designar el Comité Evaluador para efecto de evaluar las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FGN-RCE-IPSE-0044-2026. El cual estará integrado por:

CAPACIDAD JURÍDICA

- **MARCELA ARIZA DAZA**, Sección Jurídica
- **ESTEFANYA SALGADO NIÑO**, Sección Jurídica
- **LINA MARGARITA CRUZ MATEUS**, Sección Jurídica
- **ROSA HELENA GONZALEZ MORALES**, Sección Bienes

CAPACIDAD FINANCIERA

- **LUIS ANIBAL DIAZ HOYOS**, Sección Financiera
- **LILIANA MONTES LEDESMA,** Sección Financiera
- **EDGAR ANIBAL MEDINA HEREDIA**, Sección Financiera

CAPACIDAD TÉCNICA

- **WILBERTH ALEXANDER QUEVEDO MANRIQUE**, Sección Bienes
- **ZULMA VANESA NIÑO ROMERO**, Sección Bienes

OFERTA ECONÓMICA

- **ALFREDO DE JESÚS CAMARGO FERNÁNDEZ**, Subdirección regional de Apoyo Central

ARTÍCULO OCTAVO.- Ordénese la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO NOVENO.- VEEDURIAS CIUDADANAS: La Subdirección Regional de Apoyo Central con el fin de dar cumplimiento al numeral 5° artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y del inciso 3 artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa que las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual el proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso

ARTÍCULO DÉCIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

FARIDE ALEXANDRA GARCIA RAMIREZ

Firmado electrónicamente por FARIDE ALEXANDRA GARCIA RAMIREZ
Fecha: 2026.11.13 08:33:45 -05'00'

ALEXANDRA GARCÍA RAMÍREZ

Subdirectora Regional Central

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	Cristian Fernando Murillo Losada – Profesional de Gestión III	CFML – 12/11/2026
Revisó:	Cristian Fernando Murillo Losada – Profesional de Gestión III	CFML – 12/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		